

CONSTANCIA NOTIFICACION DEMANDA Y AUTO QUE ADMITE

Expediente:	2015-00400-00
Actor:	DIDIER ANTONIO FERNANDEZ HURTADO Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la demanda, su **CORRECCION**, el contenido de los **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** y el que **SANEA** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE

Secretaria

2015-400- SANEAY ADMITE- REDI - Mensaje (HTML)

ARCHIVO MENSAJE

Ignorar Correo no deseado Eliminar Responder Responder a todos Reenviar Más

Bandeja de entr... Al jefe Correo electrón... Listo Responder y eli... Crear nuevo

Reglas Marcar como no leído Categorizar Seguimiento

Buscar Traducir Relacionadas Seleccionar Zoom

Eliminar Responder Pasos rápidos Mover Etiquetas Edición Zoom

lunes 30/10/2017 9:15 a. m.
Juzgado 06 Administrativo - Popayan
2015-400- SANEAY ADMITE- REDI
Para 'direccion@clinicadeloccidente.com'

Mensaje AUTO ADMITE DEMANDA 2015-00400.pdf (1 MB) 2015-00400 Sanea proceso.pdf (286 KB) CORRECCION DEMANDA.pdf (2 MB) ESCRITO DE DEMANDA 2015-00400.pdf (2 MB)

Nombre de archivo: AUTO ADMITE DEMANDA 2015-00400.pdf
Tipo de archivo: archivo PDF
Tamaño de archivo: 1 MB

Expediente:	2015-00400-00
Actor:	DIDIER ANTONIO FERNANDEZ HURTADO Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

De acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 197, 199 del CPACA Ley 1437 de 2011, este último modificado por el Art 612 del CPG Ley 1564 de 2012; por mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** la demanda, su **CORRECCION**, el contenido de los **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** y el que **SANEA** dentro del proceso de la referencia.

Por este mismo medio adjunto copia de la citada providencia y de la demanda en PDF.

Se presumirá que el receptor de este mensaje ha recibido la notificación "cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario del mensaje" al tenor del Artículo 612 del CGP.

SE ADVIERTE QUE POR EL PRESENTE CORREO DEL DESPACHO NO RECEPCIONA NINGUNA ACTUACION O DOCUMENTOS DIRIGIDOS AL PROCESO.

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

Juzgado 06 Administrativo - Popayan No hay elementos

JAG_CITA ESP 9:28 a. m. ES 30/10/2017

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

direccion@clinicadeloccidente.com (direccion@clinicadeloccidente.com)

Asunto: 2015-400- SANEA Y ADMITE- REDI

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN
CONSTANCIA SECRETARIAL:**

Popayán, 30 de octubre de 2017

Expediente:	2015-00400-00
Actor:	DIDIER ANTONIO FERNANDEZ HURTADO Y OTROS
Demandado:	DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y OTROS
Medio de Control:	REPARACION DIRECTA

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA, LA DEMANDA, SU CORRECCION Y EL AUTO QUE SANEA en el proceso de la referencia, se efectuó el día **30 de octubre de 2017**, en consecuencia, **a partir del día 31 de octubre de 2017** comienza a correr el término común de veinticinco (25) días, conforme al inciso 5° del artículo 199 del C.P.A.C.A., modificado por el artículo 612 del C.G.P., y a su vencimiento empezará a correr el término del traslado de la demanda de treinta (30) días previsto en el Art. 172 del C.P.A.C.A. Para constancia se firma en la fecha

ANA PILAR VIDAL URIBE
Secretaria

